



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 02

Fecha 04 de abril del 2023

En la ciudad de Piura, siendo las **diez horas del día martes cuatro de abril del año dos mil veintitrés**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 02-2023 de Asamblea Universitaria Transitoria:

A continuación, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de catorce (14) docentes asambleístas, integrándose posteriormente un (01) asambleísta más, haciendo un total de quince (15) asistentes, con el quorum reglamentario quedó válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

ASISTENTES:

1. Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma,
Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria

MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:

2. Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario,
3. Dr. José del Carmen Paico Chero,
4. Dr. Edwin Omar Vences Martínez,
5. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
6. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata
7. Dr. Segundo Alejandro Calle Ruiz
8. Dr. José del Carmen Silva Mechato,
9. Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé,
10. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
11. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
12. Dr. Héctor Wilmer Fiestas Bancayán,
13. Ing. Eduardo Amalfi Salazar Castillo, M.Sc.
14. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez,
15. Ing. Eduardo Omar Ávila Regalado M.Sc.

Representación estudiantil:

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;

Justificación de Inasistencia:

1. Dr. Wilson Sancarranco Cordova

I. AGENDA:

La presente **CONVOCATORIA A SESIÓN** tiene como **AGENDA**:

1. Resolver: Carta Notarial presentada por el Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNP-FEUNP de fecha 29 de marzo del 2023, quien SOLICITA RECONSIDERACIÓN al acuerdo del 28-03-2023, solicitando la participación como miembros del Comité Electoral Universitario por el estamento estudiantil.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 02

Fecha 04 de abril del 2023

2. Resolver: Carta de fecha 30 de marzo del 2023, enviada por el docente **SEGUNDO DIOSES ZARATE, cuestionando:** que la AUT no demuestra tenga potestad para aprobar Resoluciones de Consejo Universitario creando Programas, Proyectos y la Sede de la UNP en Sechura.

I. INICIO

- 2.1 Inició la Asamblea el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, dando la bienvenida a los asambleístas asistentes a la Sesión Extraordinaria N° 02 de Asamblea Universitaria Transitoria del año 2023, máximo organismo de la Universidad Nacional de Piura.
- 2.2 Seguidamente, el Dr. Orlando procedió a informar a los asambleístas, que con Oficio N° 016-2023-AUT-UNP se notificó la citación a la Sesión Extraordinaria N° 02 de Asamblea Universitaria Transitoria, asimismo se les hizo llegar el Acta N° 01 para su aprobación.
- 2.3 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar que hay un error en el tema de los nombres de los estudiantes propuestos, hay una pequeña corrección, en lugar de ser Martínez, debe decir: Bryan Alejandro Márquez Chumacero y en el N° 3 no es Karen sino Keren, son alumnos de la Facultad de Ciencias, todos son del tercio superior.
- 2.4 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó a los asambleístas si había alguna otra observación y no habiendo ninguna observación al Acta N° 01, se sometió a votación, aprobándose con quince votos a favor, **por unanimidad de los miembros presentes de ésta asamblea universitaria.**
- 2.5 El Dr. Orlando Zapata Coloma informó a los miembros de la asamblea universitaria transitoria que se ha invitado al Dr. Edgar Cornejo Juárez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que con el Dr. Luis Cruz Vilchez nos ilustren a tomar una decisión adecuada respecto a la carta presentada por el señor Segundo Dioses Zarate
- 2.6 Seguidamente, se procedió a dar lectura del 1er. Punto de la Agenda:
 1. Resolver: Carta Notarial presentada por el Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNP-FEUNP de fecha 29 de marzo del 2023, quien SOLICITA RECONSIDERACIÓN al acuerdo del 28-03-2023, solicitando la participación como miembros del Comité Electoral Universitario por el estamento estudiantil.
- 2.7 El Dr. Orlando Zapata manifestó que con relación al 1er, punto de la agenda se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la opinión legal, solicitando a la señora Alicia Sandoval Apoyo Administrativo de la asamblea, proceda a dar lectura del Informe N° 355-2023-OCAJ-UNP emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 2.8 El Dr. Orlando Zapata manifestó que se hizo la consulta en vista de que los alumnos están pidiendo reconsideración a la votación, votación que ya se hizo en la asamblea anterior por nueve votos a favor y siete en contra NO SE ADMITIO por estar la lista incompleta, solicitando al Dr. Edgar Cornejo que nos de un alcance al respecto.
- 2.9 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cornejo para manifestar que coinciden con la decisión que ha tomado la asamblea universitaria transitoria en el entendido de que este tema está desarrollado en el artículo 72° de la Ley Universitaria, reglamentado en el Estatuto de la Universidad art.200°, en el Reglamento General de nuestra universidad artículo 421° y refrendado en el Manual para organizar elecciones en universidades públicas de la ONPE, en estos documentos normativos y el Manual para organizar elecciones se aclara



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 02

Fecha 04 de abril del 2023

que el Sistema de elección es a LISTA COMPLETA. Reafirmando la decisión que se ha tomado la asamblea universitaria transitoria es la correcta.

- 2.10 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar que el informe de la Asesoría Legal es bastante claro, elocuente, bastante sustentado y creo que la decisión tomada en la asamblea pasada ha sido la correcta, siendo mi propuesta es que la reconsideración se declare improcedente.
- 2.11 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Juan Adanaque para manifestar que el informe legal es bastante claro, y que ya ha sido votado en la asamblea anterior, por lo que se debe declarar improcedente la solicitud de reconsideración de la FEUNP.
- 2.12 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Héctor Fiestas para manifestar que en la sesión anterior ya se hizo el debate suficiente y considero que se debería declarar improcedente la solicitud.
- 2.13 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Rafael Gallo para manifestar que bajo la misma posición, simplemente debemos ajustarnos al plano legal, por lo cual se ha pedido la opinión de Asesoría Legal, debemos ajustarnos a los requerimientos de la ley, opinando que es procedente lo que hemos actuado.
- 2.14 El Ing. Eduardo Avila Regalado, para manifestar que lo opinado por el Dr. Cornejo se ajusta a lo que dice la ley, y toda norma no es absoluta, la ley es una ley completa, el estudiante, los docentes respetan la ley y las normas internas de la universidad.
- 2.15 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Paico para manifestar que no estamos cometiendo ningún error legal por lo tanto me auno a esta posición para seguir con nuestros acuerdos.
- 2.16 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Silva para manifestar que está claro la opinión de Asesoría Legal de nuestra universidad se está ratificando lo actuado.
- 2.17 El Dr. Orlando Zapata solicitó al Dr. David Choquehuanca manifestara cuál es su propuesta: indicando el Dr. Choquehuanca que su propuesta es:
- “LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA FEUNP, ES IMPROCEDENTE”.
- 2.18 El Dr. Orlando Zapata solicitó al Dr. Cruz si tiene algún comentario al respecto.
- 2.19 El Dr. Luis Cruz manifestó que la autoridad administrativa está la obligación de dar una respuesta fundamentada en derecho. La institución está al servicio del administrado, en consecuencia debe someterse a votación por que es una reconsideración que han presentado los estudiantes.
- 2.20 Solicitó el uso de la palabra el CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez para manifestar que el acuerdo sería: DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN EN BASE A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS POR ASESORIA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.
- 2.21** El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los miembros asambleístas si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra propuesta, sometió a votación la propuesta del Dr. David Choquehuanca complementada con la propuesta del CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, obteniéndose doce (12) votos a favor, dos (02) abstenciones del Dr. Omar Vences y el Ing. Wilfredo Cruz Yarleque, aprobándose por **mayoría de los miembros presentes de esta asamblea universitaria.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 02

Fecha 04 de abril del 2023

ACUERDO:

“ RATIFICAR el acuerdo del día 28 de marzo del 2023, que DECLARÓ IMPROCEDENTE la participación de la lista de estudiantes presentada por la Federación Universitaria de la UNP, por estar incompleta para integrar el Comité Electoral de la UNP, en consecuencia IMPROCEDENTE LA RECONSIDERACIÓN presentada”

- 2.22 Seguidamente se procedió a dar lectura al punto N° 02 de la Agenda: Resolver: Carta de fecha 30 de marzo del 2023, enviada por el docente **SEGUNDO DIOSES ZARATE**, cuestionando: que la AUT no demuestra tenga potestad para aprobar Resoluciones de Consejo Universitario creando Programas, Proyectos y la Sede de la UNP en Sechura. Asimismo, la señora Alicia Sandoval informó que se había recepcionado el Informe N°362-2023-OCAJ-UNP de respuesta a la opinión legal solicitada por la Asamblea al respecto, procediéndose a dar lectura al referido informe.
- 2.22 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que si bien es cierto en la sesión pasada dijo que consejo universitario elevaba a la Asamblea Universitaria Transitoria para su aprobación, en todo caso la respuesta concreta sería que está supeditado a la aprobación de SUNEDU.
- 2.23 El Dr. Orlando Zapata solicitó a Dr. Cornejo nos ilustre respecto a lo solicitado por el Dr. Segundo Dioses Zarate.
- 2.24 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cornejo para manifestar que de acuerdo al Informe N° 362-OCAJ-2023 la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, se encuentra facultada en uso de sus funciones previstas en la Ley Universitaria-Ley N°30220 y el Estatuto de la UNP para acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos, lo cual se dará cuenta a la SUNEDU, a efectos de realizar el control posterior en caso dicha Entidad haga de conocimiento a la UNP sobre alguna norma con rango de ley donde limite las funciones de la Asamblea Estatutaria.
- 2.24 El Dr. Orlando Zapata manifestó que corresponderá finalmente a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) APROBAR las solicitudes de licenciamiento de los Programas de Maestría acordados, así como la creación de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Piura, en la provincia de Sechura.
- 2.25 El Dr. Orlando Zapata solicitó a los asambleístas si tienen alguna propuesta.
- 2.26 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez para proponer lo siguiente:
1. DECLARAR IMPROCEDENTE EL CONTENIDO DE LA CARTA REMITIDA POR EL DR. SEGUNDO DIOSES ZARATE DEL 30 DE MARZO DEL 2023, CUESTIONANDO LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA RESPECTO A LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO, ASI COMO LA SEDE DESCONCENTRADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA PROVINCIA DE SECHURA, CONFIRMANDO EN TODOS SUS EXTREMOS LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2023 DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA, DEL 28 DE MARZO DEL 2023.
- 2.27 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra sometió a votación la propuesta del CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, obteniéndose quince (15) votos a favor, aprobándose por **unanimidad**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 02

Fecha 04 de abril del 2023

2.28 El Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que se había concluido con la agenda de la Sesión Extraordinaria N° 02-2023 de Asamblea Universitaria Transitoria, solicitando a la magna asamblea la DISPENSA para tramitar los acuerdos, sometiendo a votación, obteniéndose quince (15) votos a favor, aprobándose por **unanimidad**.

Siendo las once con treinta minutos del día martes 04 de abril del 2023, se dio por culminada la **Sesión Extraordinaria N° 02** del año 2023, en la modalidad virtual de la Asamblea Universitaria Transitoria, para lo cual dan fe los asambleístas asistentes.